

VISTO;

La violencia institucional y atropello ejercida por el Servicio Penitenciario Federal para con los estudiantes de las diversas carreras y CBC que se cursan en el Centro Universitario de Ezeiza.

CONSIDERANDO;

Que durante el año 2015 empleados del Servicio Penitenciario de la Unidad Federal N°1 de Ezeiza ingresaron a la biblioteca del Centro Universitario realizando una requisa de manera violenta, sin notificar a las autoridades del CUE y UBA y además rompiendo material de trabajo utilizado por los estudiantes.

Que en el transcurso de este ciclo lectivo 2016, durante el primer cuatrimestre de cursada, los estudiantes del CUE, en especial de la carrera de Trabajo Social han visto obstaculizada la cursada y asistencia diaria al módulo universitario a partir de demoras en los traslados, negativas para realizar actividades que se sostenían años anteriores, mayores requerimientos burocráticos para el ejercicio cotidiano de las clases, entre otras situaciones.

Que la semana pasada, luego de que se reuniera la mesa de diálogo entre la coordinación del Programa UBA XXII, autoridades de Educación del SPF y representantes del Centro de Estudiantes del CUE; estudiantes del módulo universitario fueron trasladados a un sector del módulo 5 donde queda el CUE y de manera provocadora fueron requisados por el personal del complejo penitenciario. En dicha requisa, se llevaron 4 credenciales de estudiantes de la carrera de Trabajo Social sin explicación alguna.

Que con la nueva gestión del SPF y el área de Educación del mismo, se ha prohibido el ingreso a las agrupaciones políticas incluso las pertenecientes a la UBA, sin argumentación alguna e impidiendo el desarrollo de cualquier actividad académica o de formación complementaria.

Que las personas en contexto de encierro gozan de todos sus derechos y garantías constitucionales, salvo el derecho a la libertad ambulatoria; el cual se encuentra transitoriamente impedido de su ejercicio en base a una condena provista por el Poder Judicial. Tal como lo plantea la Constitución Nacional y las leyes pertinentes, los sujetos en contexto de encierro deben ejercer todos sus derechos, incluido el de acceder a una educación inclusiva y de calidad.

Que la carrera de Trabajo Social desde el año 2012 ha tomado la decisión política de abrir cohortes en el Centro Universitario de Ezeiza todos los años, hasta la actualidad porque cree convincentemente en el derecho a la educación para todos y todas y en que desde la Universidad se tienden las redes para la resocialización y el armado de proyectos de vida alternativos en las personas privadas de su libertad.

LA JUNTA DE CARERA DE TRABAJO SOCIAL RECOMIENDA:

Art. 1 Repudiar todo acto de violencia institucional ejercido por parte del Servicio Penitenciario Federal para con los estudiantes de las carreras y CBC del CUE; así como también cualquier atropello hacia la institucionalidad de la UBA en dicho penal.

Art. 2 Socializar la información a la junta de carrera denunciando las situaciones que transitan nuestros estudiantes y compañeros de Ezeiza a modo de que como comunidad académica nos concienticemos y solidaricemos con ellos.

Art.3 Elevar el apoyo y reclamos pertinentes a las autoridades del programa UBA XXII a modo de que se normalice la situación en el CUE.

Art.4 De forma.

Agrupación Lucia Cullen  
Mayoría estudiantil